

y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 3 de febrero del 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Cubones y Los Cuartos», del término municipal de Olivenza.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Cubones y los Cuartos», propiedad de D. Joaquín García González, situada en el término municipal de Olivenza (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 950037 y n.º de registro sanitario P10060180.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 3 de febrero del 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Monte Tesso» del término municipal de Olivenza.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Monte Tesso», propiedad de D.ª Josefina Chacón Martínez, situada en el término municipal de Olivenza (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 950200 y n.º de registro sanitario P10060181.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 3 de febrero del 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCIN de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Barraca» del término municipal de Torremayor.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de con-

formidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Barraca», propiedad de El Cardoso C.B., situada en el término municipal de Torremayor (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 1320003 y n.º de registro sanitario P10060177.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 3 de febrero del 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 3 de febrero del 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Doña Elvira» del término municipal de Valencia del Ventoso.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Doña Elvira», propiedad de Dña Isabel Suero Navarrete, situada en el término municipal de Valencia del Ventoso (Badajoz),

que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 1410019 y n.º de registro sanitario P10060183.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 3 de febrero del 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA**

ORDEN de 28 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de «Antonio Nebrija» para el Instituto de Educación Secundaria de Zalamea de la Serena.

«En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Zalamea de la Serena (Badajoz), código 06007624, se acordó proponer la denominación de "Antonio Nebrija", para dicho Centro.

Visto el art. 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

DISPONGO

Artículo Unico: Aprobar la denominación específica de «Antonio Nebrija» para el Instituto de Educación Secundaria de Zalamea de la Serena (Badajoz), código 06007624».

Mérida, 28 de enero de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación, Renovación y Centros.